



Decreto Regional

N° 001 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 16 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N°019-2023813184, que contiene la Resolución Directoral Regional N°0363-2023-GRSM/DRE, Oficio N°028-2023-GRSM-DRESM-DO/D, Informe Técnico N°007-2023-GRSM/SGDI, Informe Legal N°061-2023-GRSM/ORAL y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal con Jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; el artículo 192 en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su numeral 1, literal c), establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0363-2023-GRSM/DRE de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, deja sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0633-2017-GRSM/DRE, que aprobó su Manual de Operaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, busca que las Entidades, conforme a su tipo, competencias funcionales, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 53° de los "Lineamientos de Organización del Estado", establece que el Manual de Operaciones – MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y proyectos especiales; b) La Estructura Orgánica al interior de los Órganos Desconcentrados cuando corresponda; y c) La Estructura Orgánica al interior de los Órganos Académicos cuando corresponda;





Decreto Regional

N° 001 -2023-GRSM/GR

Que, el artículo 55° de los “Lineamientos de Organización del Estado”, dispone en el numeral 55.1 que la propuesta del Manual de Operaciones, se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y , en un Informe Legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. Y en el numeral 55.2 señala que el MOP se aprueba por Decreto Regional, por el titular en caso de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°119-2021-GRSM/GR se aprobó la modificación de la Directiva N°004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI denominada “Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Operaciones – MOP en el Gobierno Regional San Martín”, cuyo objeto es establecer normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los Manuales de Operaciones en el Gobierno Regional San Martín, con la finalidad de uniformizar criterios y garantizar la coherencia y alineamiento en marco a la normativa vigente;

Que, el artículo 158 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de proponer, implementar y conducir las políticas del sector en materia educativa en el ámbito regional; para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar programas, planes, proyectos, estudios de investigación y procesos técnicos de su competencia, conforme a la Normatividad Nacional, las competencias asignadas y transferidas al Gobierno Regional y las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Oficio N°028-2023-GRSM-DRESM-DO/D de fecha 25 de enero de 2023, el Director Regional de Educación de San Martín, deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la propuesta del Manual de Operaciones adjuntando los informes técnicos sustentatorios correspondientes, documento que es derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y opinión técnica por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2023-GRSM/SGDI de fecha 01 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, señala que es necesario para la Dirección Regional de Educación, contar con un documento de gestión que le permita organizar su estructura interna, a través de la aprobación de su Manual de Operaciones, en concordancia con la normatividad señalada. Que de lo antecedido y posterior al análisis y revisión de la Propuesta de Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación, en su versión 1.0, concluye que la propuesta, se encuentra elaborado de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI “Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación del Manual de Operaciones – MOP en el Gobierno Regional San Martín” y emite opinión técnica favorable a la propuesta de “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación”;

Que, mediante Informe Legal N°061-2023-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina favorablemente por la emisión del Decreto Regional que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín;





Decreto Regional

Nº 001 -2023-GRSM/GR

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones y sus modificatorias, en concordancia con la Directiva N°004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Dirección Regional de Educación, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cuyo texto en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General remita copia del Manual de Operaciones aprobado a la Dirección Regional de Educación de San Martín, así como, se encargue de la publicación del Manual de Operaciones en la sección de documentos de gestión del Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto Regional conforme establece la norma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

